

Contraloría General de la República :: SGD 17-07-2026 12:00	
Al Contestar Cite Este No.: 9090092 Fol:0 Anex:0 FA:0	
ORIGEN	80661 DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE RISARALDA / JUAN CAMILO ARIAS VELEZ
DESTINO	80661 DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE RISARALDA / JUAN CAMILO ARIAS VELEZ
ASUNTO	INVITACIÓN PÚBLICA RIS-009-C-2026
OBS	
9090092	

**PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA RIS-009-C-2026**

OBJETO: CONTRATAR LA COMPRA DE INSUMOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA RISARALDA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021, **LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA RISARALDA** se permite presentar la invitación y sus anexos para el proceso de selección de Mínima Cuantía **RIS-009-C-2026** para:

“CONTRATAR LA COMPRA DE INSUMOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA RISARALDA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.”

El interesado deberá leer completamente esta invitación y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido de esta.

PUBLICIDAD EN EL SECOP II

Para los fines pertinentes, los interesados podrán consultar los estudios previos y demás documentos contractuales en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II portal único de contratación en la página web (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>), medio a través del cual se garantizará la publicidad de todo el proceso contractual. No se aceptarán ofertas ni comunicaciones por fuera de este sistema, salvo que no esté disponible, caso en el cual Colombia Compra Eficiente confirmará dicha indisponibilidad y las ofertas se podrán recibir en sobre cerrado dentro de las ocho (8) horas hábiles siguientes en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m. en la Secretaría Común de la Gerencia Departamental Colegiada Risaralda. De presentarse el caso de indisponibilidad los proponentes podrán consultar el enlace: [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce - public/files/cce – documentos/guía indisponibilidad – secopii.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce - public/files/cce - documentos/guía indisponibilidad - secopii.pdf)

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

La publicación de este documento en la página Web y el Portal Único de Contratación incluye la convocatoria a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación (artículo 66 de la Ley 80 de 1993,

Ley 850 de 2003).

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la entidad invita a todas las personas y organizaciones interesadas en ejercer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que se presenten las recomendaciones que consideren convenientes, y que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. De acuerdo con la Ley 850 de 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función.

Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollaran su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional.

CONVOCATORIA DE LIMITACIÓN A MIPYMES

La presente convocatoria podrá ser limitada a MIPYME, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021.

Para el procedimiento de selección que nos ocupa, en cuanto a las Mipymes de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, le es aplicable lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Al respecto el artículo 2.2.1.2.4.2.2 ídem, expresa: *“Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:*

- 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
- 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.”*

Por su parte el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, establece las condiciones para la limitación territorial, y el artículo 2.2.1.2.4.2.4 ídem, establece los requisitos a acreditar para participar en convocatorias limitadas: *“Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.*

Las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
- 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, sólo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA RISARALDA recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus ofertas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.
2. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las ofertas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la Invitación.
3. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la Invitación.
4. Suministrar toda la información requerida a través de esta Invitación.
5. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en la Invitación.
6. Presentar sus ofertas conforme al contenido de la Invitación y de sus

- adendas (si los hay).
7. Verificar el cronograma del proceso de selección y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana.
 8. Tenga presente la fecha y hora estipulada para el cierre del presente proceso de selección, en ningún caso se tendrán en cuenta propuestas presentadas fuera del tiempo previsto, por lo que se sugiere presentar la propuesta en la plataforma del SECOP II por lo menos dos (2) horas antes del cierre del proceso.
 9. Toda consulta debe formularse a través de la plataforma virtual del SECOP II.
 10. El proponente deberá tener presente la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

1.1. OBJETO:

CONTRATAR LA COMPRA DE INSUMOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA RISARALDA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

1.1.1. Plan Anual de Adquisiciones

El objeto de la contratación se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, referenciado como *“Contratar la compra de insumos de papelería y útiles de oficina para la Gerencia Departamental Colegiada Risaralda de la Contraloría General de la República”*.

1.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a celebrar producto del presente proceso de selección es de compraventa.

1.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del clasificador de bienes y servicios UNSPSC:

Insumo de papelería y útiles de oficina

Código UNSPSC	Ítem	Descripción
27111500	1	BISTURÍ PLÁSTICO CON CUCHILLA METÁLICA DE 18 MM
44121700	2	BOLÍGRAFO SEMI GEL PUNTA 0.7 MM COLOR NEGRO POR UNIDADES
31201500	3	CINTA ADHESIVA DE EMPAQUE TRANSPARENTE EN ROLLO DE 48MM*100MTS
31201500	4	CINTA ADHESIVA ENMASCARAR 798 DE 24MM POR 40M
44122104	5	CLIP ESTÁNDAR PEQUEÑO CAJA POR 100 UNIDADES
43201800	6	DVD-R MAYOR O IGUAL A 4.7 GB TORRE *50 UNIDADES

44121500	7	FUNDAS DE FELPA PARA CD'S / DVD'S , PAQUETE 100 UNIDADES
44122100	8	GANCHOS DE COSEDORA ESTÁNDAR POR 5000 UDS
44121700	9	LAPIZ DE ESCRITURA MINA NEGRA HB o N° 2
44121700	10	MARCADOR BORRABLE COLORES SURTIDOS POR UNIDAD
44121700	11	MARCADOR INDELEBLE SHARPIE ULTRA FINO COLOR NEGRO
14111500	12	PAPEL FOTOCOPIA TAMAÑO CARTA 75 GRS
14111500	13	PAPEL FOTOCOPIA TAMAÑO OFICIO 75 GRS
14111500	14	PEGA NOTAS DE 75mm x 76mm de 100 HOJAS (KORES U OTRA MARCA CON UN BUEN ADHESIVO)
44103112	15	ROLLO DE CINTA RESINA ZEBRA DE 110MM *74 MTS ORIGINAL DEBIDAMENTE EMPACADO EN BOLSA INDIVIDUAL
44121500	16	SOBRES DE MANILA TAMAÑO MEDIA CARTA 17,5*24,0 CMS PAQUETE POR 100 UNIDADES

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (ANEXO 6)

El contratista obrando por su propia cuenta y riesgo, con completa libertad y autonomía técnica, administrativa y con su propio personal, se obliga para con la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada Risaralda, a realizar la venta de los bienes que se describen a continuación, los que deben ser entregados en las instalaciones de la Contraloría General de la República, ubicada en la carrera 10 # 42-29 barrio Maraya de la ciudad de Pereira, de acuerdo con la siguiente información:

2.1 Relación de elementos

Insumos de papelería y útiles de oficina:

Código UNSPSC	Ítem	Descripción	PRESENTACION UNIDAD DE EMPAQUE	CANTIDAD
27111500	1	BISTURÍ PLÁSTICO CON CUCHILLA METÁLICA DE 18 MM	UNIDAD	20
44121700	2	BOLÍGRAFO SEMI GEL PUNTA 0.7 MM COLOR NEGRO POR UNIDADES	UNIDAD	500
31201500	3	CINTA ADHESIVA DE EMPAQUE TRANSPARENTE	UNIDAD	40



		EN ROLLO DE 48MM*100MTS		
31201500	4	CINTA ADHESIVA ENMASCARAR 798 DE 24MM POR 40M	UNIDAD	40
44122104	5	CLIP ESTÁNDAR PEQUEÑO CAJA POR 100 UNIDADES	CAJA *100 UNIDADES	15
43201800	6	DVD-R MAYOR O IGUAL A 4.7 GB TORRE *50 UNIDADES	TORRE *50 UNIDADES	30
44121500	7	FUNDAS DE FELPA PARA CD'S / DVD'S , PAQUETE 100 UNIDADES	PAQUETE *100 UNIDADES	25
44122100	8	GANCHOS DE COSEDORA ESTÁNDAR POR 5000 UDS	CAJA	15
44121700	9	LAPIZ DE ESCRITURA MINA NEGRA HB o N° 2	UNIDAD	600
44121700	10	MARCADOR BORRABLE COLORES SURTIDOS POR UNIDAD	UNIDAD	20
44121700	11	MARCADOR INDELEBLE SHARPIE ULTRA FINO COLOR NEGRO O EQUIVALENTE	UNIDAD	10
14111500	12	PAPEL FOTOCOPIA TAMAÑO CARTA 75 GRS	RESMA	150
14111500	13	PAPEL FOTOCOPIA TAMAÑO OFICIO 75 GRS	RESMA	100
14111500	14	PEGA NOTAS DE 75mm x 76mm de 100 HOJAS (KORES U OTRA MARCA EQUIVALENTE CON UN BUEN ADHESIVO)	UN PAQUETE DE 100 HOJAS	50

44103112	15	ROLLO DE CINTA RESINA ZEBRA DE 110MM *74 MTS ORIGINAL DEBIDAMENTE EMPACADO EN BOLSA INDIVIDUAL	UNIDAD	4
44121500	16	SOBRES DE MANILA TAMAÑO MEDIA CARTA 17,5*24,0 CMS PAQUETE POR 100 UNIDADES	PAQUETE POR 100 UNIDADES	44

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. Por el contratista

3.1.1. Obligaciones específicas

El contratista se comprometerá a cumplir, con las siguientes:

1. El contratista deberá realizar la entrega total de los bienes objeto del contrato en una sola entrega, comprendidos dentro del Anexo No. 6 del presente estudio previo, dentro del plazo establecido por la Entidad, en las instalaciones de la Contraloría General de la República — Gerencia Departamental Colegiada Risaralda, ubicadas en la carrera 10 No. 42-29, barrio Maraya de la ciudad de Pereira. Los bienes deberán entregarse nuevos, en buen estado, debidamente empacados, protegidos contra pérdidas, daños o deterioros durante el transporte, y conforme con las cantidades y especificaciones técnicas exigidas.
2. Atender a más tardar al día hábil siguiente a la solicitud, la entrega de los elementos requeridos por el contratante.
3. Atender dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al reclamo, las devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación, o especificaciones diferentes, reponiendo el (los) elemento (s).
4. Designar a un representante como enlace permanente entre el Proveedor y la CGR Gerencia Risaralda.
5. Mantener los precios de los elementos sin importar la variación de los costos de las materias primas utilizadas en su fabricación o las variaciones del dólar en caso de materias o elementos importados.
6. Mantener la calidad de los bienes ofrecidos. En caso de cambio en las características o identificación de algún ítem, el mismo deberá aprobarse por parte de la CGR, sin que de manera alguna procedan los cambios unilaterales por parte del contratista.
7. Reemplazar los materiales que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o

inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes, productos o elementos defectuosos dentro del término señalado por el CGR, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato

3.1.2. Obligaciones Generales

EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a ejecutar todas las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, y especialmente las que se mencionan a continuación:

- a) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su responsabilidad, de acuerdo con los términos contractuales ofertados.
- b) Constituir la garantía única de conformidad con lo establecido en el contrato y mantener vigente la misma por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este, en caso de ser necesario.
- c) Allegar a la CGR - Gerencia Departamental Colegiada Risaralda, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación y ejecución del contrato.
- d) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- e) Cumplir con las directrices que defina la CGR Gerencia Departamental Colegiada Risaralda, (procedimientos, lineamientos técnicos, manuales de programa, resoluciones, protocolos, guías, instructivos, formatos del Sistema de Gestión de la Calidad etc.) de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato.
- f) Cumplir con lo estipulado en la cláusula Forma de Pago y requisitos para el Pago, con respecto a los documentos requeridos para el mismo y el plazo establecido para la presentación de la facturación.
- g) Cumplir y encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas que la adiciones o complementen.
- h) Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
- i) Participar en las reuniones que se programen en desarrollo del contrato.
- j) Dar respuesta de forma oportuna y en los tiempos acordados a los requerimientos formulados por EL CONTRATANTE.
- k) Suministrar al Supervisor del contrato toda la información que éste requiera y sea pertinente sobre el desarrollo del contrato y, en general, todos los requerimientos que el mismo formule y que se relacionen directamente con el mismo.

- l) Guardar absoluta reserva y no utilizar total o parcialmente la información de carácter confidencial que reciba directa o indirectamente de EL CONTRATANTE para propósitos diferentes al cumplimiento del presente contrato.
- m) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de las Ley 80 de 1993.
- n) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la CGR - Gerencia Departamental Colegiada Risaralda por el incumplimiento del contrato.
- o) Suscribir las actas que resulten con ocasión y ejecución del contrato.
- p) Ejecutar las acciones a que haya lugar en la plataforma SECOP II, conforme a las disposiciones de Colombia Compra Eficiente.
- q) Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

3.2. Por la Contraloría General de la República - Gerencia Departamental Colegiada Risaralda.

Las obligaciones a cargo de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA RISARALDA son las siguientes:

- a) Efectuar el registro presupuestal del contrato.
- b) Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato.
- c) Cancelar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente documento, el cual queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC - por parte de la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- d) Designar supervisor del contrato por parte del Gerente Departamental Colegiada Risaralda.
- e) Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.
- f) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

4. CONDICIONES DE LUGAR Y PLAZO.

Lugar de ejecución: Los elementos deben ser entregados en el edificio de la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Colegiada Risaralda, ubicado en la carrera 10 N°42-29 barrio Maraya de la ciudad de Pereira.

Plazo: El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es, la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías cuando haya lugar y la suscripción del acta de inicio, sin que en ningún caso pueda exceder el 31 de diciembre de 2026.

5. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación en el SECOP II de la comunicación de aceptación de la oferta. Para la ejecución del contrato, en todo caso, se requerirá la previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Colegiada Risaralda.

6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

El (la) supervisor(a) del contrato será designado(a) por la Gerente de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA RISARALDA, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, de acuerdo con las normas que rigen la responsabilidad en materia de supervisión contractual. El supervisor podrá designar personal de apoyo para el cumplimiento de la labor encomendada sin delegar su responsabilidad de conformidad con lo previsto en la Resolución Organizacional 862 del 16 de abril de 2024.

7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL:

De acuerdo con los riesgos identificados para el presente proceso, a los que puede estar expuesta LA ENTIDAD, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, con el fin de mantener indemne a LA ENTIDAD frente a eventuales daños, conforme a lo regulado en el Decreto 1082 de 2015; que el contratista otorgará como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA	RIESGO
De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.	20% del valor del contrato.	Por la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.	Cubre a la Contraloría General de la República - Gerencia Departamental Colegiada Risaralda de perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o del cumplimiento defectuoso, cuando ellas sean imputables al contratista. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato.
De calidad de los bienes	20% del valor del contrato	Por la vigencia del contrato y un (1) año más.	Cubre a la Contraloría General de la República - Gerencia Departamental Colegiada Risaralda de los perjuicios imputables al contratista, que se deriven de la mala calidad de los bienes, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

Nota 1: En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir de la suscripción del acta de inicio, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. Así mismo, el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón

de siniestros.

Nota 2: El contratista mantendrá indemne a la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Colegiada Risaralda, por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado de la ejecución del contrato. Se consideran hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

Al presente proceso de selección le son aplicables la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007 modificada por la Ley 1882 de 2018, el Decreto Reglamentario 1082 del 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021, las demás normas vigentes que regulen la materia; y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales por remisión expresa del artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

La modalidad de selección es en consideración a la cuantía de este, establecido por el presupuesto oficial del proceso. Por lo tanto, el presente proceso de selección corresponde a una MÍNIMA CUANTÍA, según lo previsto en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por artículo 30 de Ley 2069 de 2020; y el procedimiento aplicable es el determinado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1, del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021.

En el caso de la Contraloría General de la República, la mínima cuantía es hasta **\$148.826.925**, de acuerdo con lo establecido en la **Certificación de Cuantías de Contratación 2026**, del 1 de enero de 2026.

Concurrencia de la mínima cuantía con Acuerdo Marco de Precios, instrumentos de agregación de demanda y adquisición en grandes superficies.

Si bien los bienes objeto de adquisición pueden corresponder, en su mayoría, a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, la regla vigente para los procesos cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía atiende al factor cuantía, independientemente del objeto contractual. En ese sentido, conforme a la interpretación expuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente en los conceptos C-105 de 2022 y C-101 de 2023, cuando el valor del proceso se ubica dentro del límite de la mínima cuantía, la contratación debe adelantarse bajo dicha modalidad, aun cuando existan Acuerdos Marco de Precios o instrumentos de agregación de demanda que contengan bienes similares.

Ahora bien, dentro de la modalidad de mínima cuantía, la Entidad puede acudir a distintas metodologías: i) la invitación pública general regulada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; ii) la adquisición en establecimientos que correspondan a la definición de grandes almacenes, conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.3 ibidem; o iii) los catálogos derivados de instrumentos de agregación de demanda con MiPymes o grandes almacenes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, cuando ello resulte procedente. La elección entre estas alternativas corresponde a una decisión de planeación contractual que debe estar soportada en razones de oportunidad, conveniencia, pluralidad de oferentes, condiciones técnicas, condiciones económicas y satisfacción efectiva de la necesidad institucional.

Para el presente proceso, la Entidad estima procedente adelantar la contratación mediante invitación pública de mínima cuantía, y no mediante adquisición en grandes

superficies, teniendo en cuenta que la necesidad comprende múltiples ítems de papelería y útiles de oficina, con cantidades, presentaciones y especificaciones técnicas particulares; que el estudio de mercado evidencia la existencia de proveedores especializados en el ramo; que la invitación pública permite promover mayor concurrencia y participación de oferentes, incluidas MiPymes; y que este mecanismo permite seleccionar una oferta integral que garantice la entrega completa, oportuna y conforme de todos los bienes requeridos por la Gerencia Departamental Colegiada Risaralda.

En consecuencia, la elección de la mínima cuantía mediante invitación pública general se justifica en el valor del proceso, la naturaleza de la necesidad, la pluralidad potencial de proveedores, la conveniencia de recibir ofertas integrales y la necesidad de garantizar la selección objetiva de la propuesta de menor precio que cumpla las condiciones jurídicas, técnicas y económicas exigidas por la Entidad.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

9.1. Presupuesto oficial.

El valor establecido para el contrato es de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$10.431.075)**, incluidos impuestos legales vigentes al momento de la apertura del proceso y demás costos directos o indirectos que su ejecución requiera de acuerdo con el análisis del sector y conforme a las condiciones de mercado.

De conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la contratación pretendida es eminentemente administrativa, sin que genere relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista o de sus trabajadores.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de contratación, se solicitaron cotizaciones a empresas especializadas en el ramo, entre estas, PAPELERIA MODELO, PAPELERIA MUNDIAL, PAPELERIA PIRAMIDE, PAPELERÍA DE OCCIDENTE Y MAS, PAPELERIA Y CACHARRERIA LOS MAYORISTAS y PRODUCTOS ZEPPELIN, aportaron cotización a la compraventa requerida por la entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, con el fin de determinar el valor promedio de la compraventa, se tuvo en cuenta para este proceso, el promedio de las cotizaciones obtenidas, así:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION UNIDAD DE EMPAQUE	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO UNITARIO CON IVA	VALOR PROMEDIO TOTAL CON IVA INCLUIDO
1	27111501	BISTURÍ PLÁSTICO CON CUCHILLA METÁLICA DE 18 MM	UNIDAD	20	2.773	55.454
2	44121701	BOLÍGRAFO SEMI GEL PUNTA 0.7 MM COLOR NEGRO POR UNIDADES	UNIDAD	500	946	473.143
3	31201512	CINTA ADHESIVA DE EMPAQUE TRANSPARENTE EN ROLLO DE 48MM*100MTS	UNIDAD	40	6.902	276.097

4	31201503	CINTA ADHESIVA ENMASCARAR 798 DE 24MM POR 40M	UNIDAD	40	5.792	231.669
5	44122104	CLIP ESTÁNDAR PEQUEÑO CAJA POR 100 UNIDADES	CAJA *100 UNIDADES	15	1.527	22.911
6	43201800	DVD-R MAYOR O IGUAL A 4.7 GB TORRE *50 UNIDADES	TORRE *50 UNIDADES	30	83.923	2.517.699
7	43202101	FUNDAS DE FELPA PARA CD'S / DVD'S , PAQUETE 100 UNIDADES	PAQUETE *100 UNIDADES	25	9.628	240.700
8	44122107	GANCHOS DE COSEDORA ESTÁNDAR POR 5000 UDS	CAJA	15	3.822	57.332
9	44121706	LAPIZ DE ESCRITURA MINA NEGRA HB o N° 2	UNIDAD	600	987	592.286
10	44121708	MARCADOR BORRABLE COLORES SURTIDOS POR UNIDAD	UNIDAD	20	2.717	54.334
11	44121708	MARCADOR INDELEBLE SHARPIE ULTRA FINO COLOR NEGRO	UNIDAD	10	3.864	38.636
12	14111507	PAPEL FOTOCOPIA TAMAÑO CARTA 75 GRS	RESMA	150	17.924	2.688.643
13	14111507	PAPEL FOTOCOPIA TAMAÑO OFICIO 75 GRS	RESMA	100	22.370	2.237.029
14	14111530	PEGA NOTAS DE 75mm x 76mm de 100 HOJAS (KORES U OTRA MARCA CON UN BUEN ADHESIVO)	UN PAQUETE DE 100 HOJAS	50	2.193	109.657
15	44103112	ROLLO DE CINTA RESINA ZEBRA DE 110MM *74 MTS ORIGINAL DEBIDAMENTE EMPACADO EN BOLSA INDIVIDUAL	UNIDAD	4	87.950	351.800
16	44121503	SOBRES DE MANILA TAMAÑO MEDIA CARTA 17,5*24,0 CMS PAQUETE POR 100 UNIDADES	PAQUETE POR 100 UNIDADES	44	10.993	483.686
TOTAL PROMEDIO COTIZACIÓN					10.431.075	

Conforme con los precios cotizados, la sumatoria de los valores promediados conforme a las cotizaciones asciende a **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$10.431.075).**

NOTA 1: El valor total ofertado, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes. Los oferentes deberán desglosar la propuesta con el precio unitario y valor total, discriminando claramente el IVA de acuerdo con el Estatuto Tributario.

NOTA 2: El valor unitario ofertado por cada ítem no podrá superar el valor unitario promedio de referencia establecido por la Entidad en el estudio de mercado, so pena de rechazo de la oferta respecto del cumplimiento económico exigido. Cuando la

Entidad advierta precios sustancialmente bajos o que puedan comprometer la adecuada ejecución contractual, solicitará al oferente las explicaciones correspondientes, con el fin de verificar si el precio ofertado cuenta con justificación objetiva y suficiente. La existencia de un precio bajo no dará lugar a rechazo automático, salvo que, luego del análisis de las explicaciones presentadas, la Entidad concluya que la oferta no garantiza la ejecución idónea del contrato.

Se advierte que el valor unitario promedio por ítem NO debe ser inferior al 10% del valor establecido en el mencionado documento, toda vez que se estaría al frente de precios y propuesta artificialmente bajos.

NOTA 3: El proponente debe garantizar que los bienes a entregar sean de excelente calidad y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas. Si durante la ejecución del contrato, resultan productos defectuosos o de mala calidad, se requerirá al contratista para que, en el término de dos (2) días hábiles, realice la reposición de los mismos, no obstante que inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción. Los bienes objeto de reposición deberán ser de características similares, es decir, con las mismas especificaciones técnicas, sin que ello implique un sobre costo para la entidad contratante.

NOTA 4: No se acepta la presentación de ofertas parciales, alternativas, ni con detalles técnicos diferentes a lo señalado en el ANEXO 6 *Condiciones Técnicas Exigidas*.

NOTA 5: El orden de elegibilidad será determinado por la sumatoria de los valores unitarios ofertados en cada propuesta.

Nota 6: La oferta económica debe ser diligenciada en el ANEXO 7 - OFERTA ECONÓMICA.

9.2. Certificado de disponibilidad presupuestal.

El valor del contrato se encuentra amparado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP: No. 80426 del 2026-06-03. por valor total de \$10.431.075.

Valor: DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETENTA Y CINCO PESOS (\$10.431.075)

Rubro discriminado así:

Catálogo del gasto A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES.

10. MONEDA DE LA OFERTA

Todos los precios de las ofertas deben ser expresados únicamente en moneda colombiana.

11. FORMA DE PAGO:

La compra de INSUMOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA contratados serán pagados en un solo instalamento, posterior a la entrega a satisfacción efectuada por el proveedor seleccionado en el proceso, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el mismo así:

- a. Acta de recibido a satisfacción de los bienes y/o servicios, suscrita por el supervisor del contrato.
- b. Presentación de la factura electrónica, con los requisitos establecidos en el estatuto tributario.
- c. Certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y aportes parafiscales según corresponda (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) expedida por el revisor fiscal de la empresa o persona jurídica. En caso de ser persona natural deberá allegar con la certificación, el recibo de pago de sus aportes y el de su personal. Si es consorcio o unión temporal se aportarán por cada uno de sus miembros.

NOTA 1: Las demoras que se generen por la no presentación oportuna de la factura o por falta del lleno de los requisitos para la realización del pago serán responsabilidad únicamente del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de alguna naturaleza.

NOTA 2: El pago queda subordinado a la aprobación del PAC, por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 3: Para la ejecución del contrato, la Contraloría General de la República-Gerencia Departamental Colegiada de Risaralda NO entregará al contratista valor alguno por concepto de “Anticipo” o “pago anticipado”.

12. CRONOGRAMA:

Para el desarrollo del presente proceso de contratación se seguirá el cronograma de actividades registrado en SECOP II.

13. DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente presentará su oferta conforme los procedimientos establecidos en la Guía del SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido en el cronograma, la cual deberá contener todos los documentos con los que soporte la oferta en aspectos jurídicos y de experiencia, de carácter habilitante, teniendo en cuenta las siguientes formalidades:

Los proponentes deberán tener en cuenta que al momento de presentar su oferta en la plataforma de SECOP II esta debe ser igual o menor al valor total del presupuesto del que dispone la Entidad, incluido IVA, impuestos, tributos tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes del contrato. En virtud de esto, deberán adjuntar diligenciado el **ANEXO 7 - OFERTA ECONÓMICA**.

14. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Se escogerá el oferente que brinde las mejores condiciones por el presupuesto asignado, es decir, el precio más bajo de acuerdo con lo establecido en el numeral 5, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020; en consecuencia, **la oferta más favorable para la entidad será la de menor**

precio, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes y las condiciones establecidas en los estudios previos y la presente invitación pública.

En caso de que el proponente con oferta de menor precio no cumpla con las condiciones establecidas en el proceso de contratación, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

En caso de existir empate se aplicarán los criterios de desempate contenidos en **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación, del Decreto 1860 de 2021.**

El valor total ofertado por parte de los proponentes debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás erogaciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que estos se entienden por cuenta del proponente.

Los oferentes deberán desglosar la propuesta económica con los precios unitarios y valor total, discriminando claramente el IVA y su porcentaje, de acuerdo con el Estatuto Tributario vigente.

Para evitar incumplimientos por parte del contratista o desequilibrio económico y financiero del contrato, la entidad aplicará lo establecido en las normas que rigen el presente proceso de contratación.

14.1. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que rigen la materia, podrán participar en el presente proceso contractual todas las personas naturales o jurídicas, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto de la presente invitación, que cumplan con todos los requisitos exigidos en la misma y que no se encuentren incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 adicionada por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

En caso de presentarse solicitudes de limitación de la convocatoria a MIPYME colombianas, dichas solicitudes se deberán presentar en los términos dispuestos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

15. REQUISITOS HABILITANTES

La CGR, previo los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, aceptará la oferta al proponente cuya propuesta sea la más baja y se ajuste a las especificaciones establecidas en el presente estudio previo e invitación pública, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y el Manual de Contratación.

15.1. Criterios de Selección:

El análisis de las ofertas se realizará de la siguiente manera:

1. Se realizará la verificación de la oferta económica que se evaluará a partir de la

oferta que presente la propuesta con el valor más bajo y se ubicarán en orden descendente de acuerdo con el precio ofertado por cada proponente.

2. El Comité Asesor Evaluador debe revisar la oferta más favorable para la Entidad, la cual se determinará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6, es decir la oferta que tenga el precio más bajo y se verificará que cumpla con todas las condiciones y requisitos habilitantes requeridos para el presente proceso en está la invitación pública.

3. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, el Comité Asesor Evaluador publicará un informe de evaluación y otorgará la oportunidad para subsanar las falencias de que adolezca la oferta, conforme lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, término que será preclusivo y perentorio, por lo tanto, el proponente podrá subsanar su oferta hasta que finalice el traslado del informe de evaluación.

4. Posterior a ello, si el primer oferente en orden de elegibilidad no subsana, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y se publicará el segundo informe de evaluación, con el que se otorgará la oportunidad para subsanar las falencias de que adolezca la oferta, término que será preclusivo y perentorio, y así sucesivamente, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo dispuesto en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y su Decreto reglamentario 1860 de 2021.

Ahora bien, el ofrecimiento más favorable para la Entidad será únicamente el menor precio de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2º y Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará de conformidad con las condiciones establecidas por la Entidad y los factores a considerar serán los siguientes:

FACTORES HABILITANTES	
CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
CONDICIONES DE EXPERIENCIA	Habilitado/No habilitado
REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS	Habilitado/No habilitado

NOTA 1: Si llegara a ser necesario, la aclaración o subsanación de estos requisitos, de acuerdo con las reglas establecidas en la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1882, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la interpretación jurisprudencial que al respecto ha dado el Consejo de Estado, la Gerencia podrá de oficio o a solicitud de parte, verificar la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

NOTA 2: La GERENCIA se reserva el derecho de verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas y/o solicitar aclaraciones y/o subsanaciones, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección.

NOTA 3: En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal estos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección.

15.2. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social (artículo 99 Código de Comercio), el cual deberá estar relacionado con el objeto de esta invitación, lo que será verificado en el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio. que será aportado por el proponente y cuya expedición no será mayor a 30 días.

Si la participación es en forma conjunta, cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberá acreditar que cumple con la capacidad jurídica para ejecutar el objeto de la presente invitación y en su conformación deberán cumplir los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

Con la presentación de la oferta, el oferente deberá realizar bajo la gravedad de juramento, las manifestaciones señaladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la Constitución Política Colombiana y en la ley relacionadas con las causales de inhabilidad e incompatibilidad para realizar procesos de contratación con el Estado Colombiano.

Si el objeto social del proponente, persona natural, jurídica o de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada.

15.2.1. Carta de presentación: La carta de presentación de la oferta debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por la persona designada para representar al consorcio o unión Temporal, adicionalmente debe indicar el NIT y número de cédula de ciudadanía del representante legal, teléfono, dirección y correo electrónico de la empresa, más la información indicada en el Anexo 1.

15.2.2. Certificado de existencia y representación legal: El proponente deberá allegar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a un (01) mes calendario de antelación al cierre de la invitación, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo y el objeto social el que deberá estar relacionado con el objeto a contratar establecido en la presente invitación pública.

En el evento, en que en el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad o firma para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Si del certificado o estatutos aportados se desprende que hay limitación del representante legal para presentar la oferta y/o comprometer la sociedad o firma, igualmente deberá adjuntarse la autorización previa y específica de la Asamblea o Junta de Socios para participar en esta invitación. Esta misma regla se aplicará a los consorcios o uniones temporales y personas extranjeras.

Si la oferta se presentare a nombre de una sucursal, deberán anexarse los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal o uno de ellos sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de que la fecha de expedición del certificado de representación no se encuentre dentro del término requerido por la GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA RISARALDA de la CGR, o no se allegue fotocopia de la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA RISARALDA de la CGR, cuando así lo considere pertinente y lo justifique debidamente, solicitará subsanar dicha situación.

15.2.3. Consorcios o Uniones Temporales: (ANEXO 2) Si la propuesta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

En el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal deberá constar como mínimo la siguiente información:

a) Indicación en forma expresa de si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, lo cual debe declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, la responsabilidad, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones contractuales, las limitaciones al representante legal e indicando que ninguna podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros sin autorización previa y por escrito de la Gerencia Departamental Colegiada de Risaralda de la Contraloría General de la República.

b) Designar la persona, que para todos los efectos representará al consorcio o a la Unión Temporal.

c) Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, que deberá no ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más, término que se contará a partir de la fecha de publicación de la comunicación de aceptación de la oferta.

d) Todos y cada uno de los miembros que integran el Consorcio o Unión Temporal, deberán declarar que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Gerencia Departamental Colegiada de Risaralda de la Contraloría General de la República.

Los oferentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta lo indicado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, relativo a la responsabilidad en la adjudicación, celebración y ejecución del contrato.

Aceptada la oferta no podrá haber cesión de ella entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.

Los Consorcios o Uniones Temporales constituidos para la presente invitación, se comprometen en caso de ser adjudicatarios, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario) y permanecer Consorciados o en unión temporal durante el plazo del contrato y un (01) año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelta, ni liquidada durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

La Gerencia Departamental Colegiada Risaralda de la Contraloría General de la República, podrá solicitar aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.

15.2.4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía y documento que certifique la situación militar del proponente o representante legal o apoderado: El oferente deberá presentar junto con su oferta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado, según corresponda.

Así mismo, deberá acreditar su situación militar definida conforme a lo establecido en la Ley 1861 del 2017.

Si el proponente es consorcio o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de ambos documentos, de cada uno de los integrantes de la figura asociativa.

15.2.5. Certificación de afiliación y pago al Sistema Integral de Seguridad Social: (ANEXO 3) De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los oferentes deberán acreditar que se encuentran al día con sus obligaciones relativas al Sistema Integral de Seguridad Social, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación, según corresponda.

Dicho documento expedido por el revisor fiscal o el representante legal del oferente debe certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento, el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

15.2.6. Certificado registro único tributario – DIAN: El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará junto con la oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas.

15.2.7. ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS Y PORTAL ANTICORRUPCIÓN y REDAM.

A) BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD).

La CGR verificará que el proponente y sus representantes legales, no se encuentren reportados en el Boletín de responsables Fiscales generado por la Contraloría General de la República.

B) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD).

La CGR verificará que el proponente y sus representantes legales, no tengan

antecedentes disciplinarios que los inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato, es decir que no deberán estar reportados disciplinariamente en la Procuraduría General de la Nación.

En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, el proponente será declarado NO HÁBIL.

C) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD).

La CGR verificará que el proponente y sus representantes legales, no tengan asuntos pendientes con las autoridades judiciales, (Policía Nacional) ni reportes que los inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

D) CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD).

Para los efectos del Código Nacional de Policía, la Entidad hará la verificación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional del representante legal.

La CGR verificará que el proponente y sus representantes legales, no tengan asuntos pendientes con las autoridades judiciales, (Policía Nacional) ni reportes que los inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato, ello de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el cual prevé las consecuencias por el no pago de multas.

NOTA: Se aclara que, en el evento, de que alguno de los antecedentes aquí solicitados tenga vigente algún reporte, multa o sanción, y la misma no pueda ser subsanada y/o aclarada ocasiona la inhabilitación de la oferta.

E) CERTIFICADO DEL PORTAL ANTICORRUPCIÓN DE COLOMBIA (PACO) (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD).

La CGR verificará que el proponente y sus representantes, no tengan antecedentes en el Portal Anticorrupción de Colombia (PACO)

F) CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD).

La CGR verificará que el proponente y sus representantes, no estén registrados como deudores alimentarios morosos.

15.2.8. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y/O DE TRANSPARENCIA. (ANEXO 4)

El proponente debe diligenciar el Anexo 4 donde se establece el compromiso de transparencia, comprometiéndose a actuar en el presente proceso de contratación con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad, entre otros, abstenerse de realizar u ofrecer, directa o indirectamente, pagos de comisiones o dádivas, sobornos u otra forma de halago a empleado alguno de la CGR, o de utilizar medios de presión con ocasión del proceso en el que participa.

15.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA. (ANEXO 5)

El oferente deberá aportar **CERTIFICACIONES, ACTAS DE TERMINACIÓN Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN** de contratos ejecutados y terminados por el mismo proponente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales, con el fin de demostrar la experiencia solicitada.

15.3.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.

Las certificaciones de contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

La experiencia acreditada deberá ser igual a la requerida por la GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA RISARALDA de la CGR, en el presente proceso de selección y conforme al objeto presentado que tienen que ver con **COMPRAVENTA DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA**.

Los proponentes diferentes a emprendimientos y empresas de mujeres y las MIPYMES podrán acreditar la experiencia con **mínimo de una (1) y un máximo de dos (2)** certificaciones de experiencia de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, y cuya sumatoria traída a valor presente en SMLMV sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETENTA Y CINCO PESOS (\$10.431.075)**

a. CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS Y CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME (art 2.2.1.2.4.2.1.5 y 2.2.1.2.4.2.1.8 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021)

Los emprendimientos y empresas de mujeres y las MIPYME domiciliadas en Colombia, podrán acreditar la experiencia habilitante con máximo **de tres (3)** certificaciones de contratos relacionados con la compraventa objeto de este contrato, y cuya sumatoria traída a valor presente en SMLMV sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETENTA Y CINCO PESOS (\$10.431.075)**

Nota 1: La experiencia requerida, es en la modalidad a contratar, por lo tanto, el oferente deberá demostrar experiencia en: **COMPRAVENTA DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA**.

Lo anterior en atención a los múltiples pronunciamientos en tal sentido emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en donde se precisa que las meras minutas contractuales no dan fe ni certeza de la experiencia puesto que no computan en sí misma la efectiva ejecución del objeto pactado y no revelan las condiciones en que el mismo haya finalizado.

b. Los proponentes diferentes a emprendimientos y empresas de mujeres y las MIPYMES podrán acreditar la experiencia con **mínimo de una (1) y un máximo de dos (2) contratos** certificaciones de experiencias contratos ejecutados y terminados a satisfacción.

c. En virtud de dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.1.8 del Decreto 1082 del 2015, el Decreto reglamentario 1860 de 2021 y al artículo 12 de la Ley 590 de 2000 que promueven el acceso de las MIPYMES al mercado de compras públicas, la entidad permite facilitar la participación en el Proceso de Contratación, por lo que, las MIPYME que pretendan participar, podrán acreditar la experiencia exigida en el presente

proceso de selección con un **mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) contratos** de certificaciones de experiencias contratos ejecutados y terminados a satisfacción.

Para establecer la aplicabilidad de este tipo de incentivo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el art. 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 de 2015.

Lo previsto en este aspecto, aplica sin perjuicio de lo dispuesto para los Acuerdos Comerciales.

d. Estar relacionados y diligenciados en el **Anexo 5** con la información respectiva.

NOTA: Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el **Anexo 5**. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante.

e. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

f. La sumatoria de las experiencias aportadas debe ser sea igual o superior al ciento por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV.

g. Indicar la moneda de la certificación. Si la certificación viene liquidada en otra moneda distinta al peso colombiano, la GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA RISARALDA de la CGR, procederá a su convertibilidad tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de inicio de la vigencia técnica señalada de la respectiva certificación.

NOTA 1: En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad.

NOTA 2: En caso de consorcio o unión temporal será válida la acreditación de la experiencia por uno de sus miembros o en conjunto por sus integrantes, independientemente de su porcentaje de participación.

NOTA 3. Los anteriores requisitos se observarán en su cumplimiento bien sea el caso de aquellas certificaciones que se expidan con ocasión de contratos suscritos con entidades del sector público o privado.

NOTA 4. Si el oferente presenta alguna certificación de experiencia en la cual conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, esta deberá expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía, puesto que el valor total será afectado por dicho porcentaje y, el período de ejecución de la vigencia técnica previstos en este numeral.

NOTA 5. La GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA RISARALDA de la CGR, se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

NOTA 6. Cada certificación debe corresponder a un contrato ejecutado. En caso de que los contratos a certificar se hayan realizado con una misma entidad, estos podrán ser certificados en un mismo certificado.

NOTA 7. Certificaciones con Objetos Contractuales amplios. Sí la certificación que presenta el proponente para acreditar la experiencia solicitada no especifica el valor de

los bienes o servicios relacionados directamente con el objeto del presente proceso, por tratarse de un contrato en el que se incluyeron diferentes clases de bienes, servicios o actividades, deberá adjuntar fotocopia del contrato o acta de liquidación o el documento respectivo oficialmente expedido por el contratante, en el que se pueda verificar que en él se incluyó la compra de los bienes o servicios objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente, caso en el cual para la acreditación del valor de la experiencia en SMMLV solo se tendrá en cuenta el valor concerniente a los servicios relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

NOTA 8. Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Teniendo en cuenta que la EXPERIENCIA exigida, será la suma en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) según la fecha de terminación de cada uno de los contratos acreditados, se utilizará la siguiente tabla de evolución del salario mínimo legal mensual vigente.

Verificar que en él se incluyó la compra de los bienes o servicios objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente, caso en el cual para la acreditación del valor de la experiencia en SMMLV.

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2008 a dic. 31 de 2008	\$461.500
Enero 1 de 2009 a dic. 31 de 2009	\$496.900
Enero 1 de 2010 a dic. 31 de 2010	\$515.000
Enero 1 de 2011 a dic. 31 de 2011	\$535.600
Enero 1 de 2012 a dic. 31 de 2012	\$566.700
Enero 1 de 2013 a dic. 31 de 2013	\$589.500
Enero 1 de 2014 a dic. 31 de 2014	\$616.000
Enero 1 de 2015 a dic. 31 de 2015	\$621.000
Enero 1 de 2016 a dic. 31 de 2016	\$689.454
Enero 1 de 2017 a dic. 31 de 2017	\$737.717
Enero 1 de 2018 a dic. 31 de 2018	\$781.242
Enero 1 de 2019 a dic. 31 de 2019	\$828.116
Enero 1 de 2020 a dic. 31 de 2020	\$877.803
Enero 1 de 2021 a dic. 31 de 2021	\$908.526
Enero 1 de 2022 a dic. 31 de 2022	\$1.000.000
Enero 1 de 2023 a dic. 31 de 2023	\$1.160.000
Enero 1 de 2024 a dic. 31 de 2024	\$1.300.000
Enero 1 de 2025 a dic. 31 de 2025	\$1.423.500
Enero 1 de 2026 a dic. 31 de 2026	\$1.750.905

Evolución del Salario mínimo legal mensual vigente. Fuente: Ministerio del Trabajo (www.mintrabajo.gov.co) y decretos del Gobierno Nacional (www.presidencia.gov.co).

15.3.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

1. Para los proponentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia. Sin perjuicio de lo anterior, cada uno de los integrantes debe aportar al menos el diez por ciento (10%) de la experiencia requerida.

2. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo proceso de contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.

3. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

4. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.

5. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

15.4 Requisitos técnicos mínimos (Anexo 6)

EL CONTRATISTA debe garantizar que, durante la ejecución del contrato, cumplirá con los requisitos técnicos exigidos por la CGR - GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA RISARALDA y que ejecutará el contrato de acuerdo con los requerimientos descritos en el anexo 6 "Requisitos Técnicos Mínimos".

Para lo anterior deberá diligenciar el anexo No. 6.

16. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

IMPORTANTE: Para la elaboración de la propuesta respectiva, se deberá seguir el orden señalado en el SECOP II y en el presente documento, con el objeto de obtener claridad en el ofrecimiento del proponente, lo cual permitirá una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

La CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE RISARALDA, publicará la documentación e información del presente proceso de selección, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II. En igual sentido, los interesados deberán presentar sus propuestas con todos los soportes correspondientes, mediante el cargue en dicha plataforma, de conformidad con el cronograma establecido para ello.

Los oferentes deben tener presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso; así mismo deberán prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación al SECOP II.

La propuesta deberá ir acompañada de todos los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes señalados en la presente invitación y adicionalmente:

1. Documento de presentación de la oferta: Los oferentes deberán desglosar la propuesta señalando claramente el objeto y las condiciones técnicas de los servicios contenidas en la presente invitación, indicando los precios unitarios y valor total, discriminando los impuestos ocasionados. El documento de presentación debe ser suscrito por el representante legal de la persona jurídica, acompañado de copia de la cédula de ciudadanía y la manifestación de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado. Se entiende que el proponente se obliga al cumplimiento de los requisitos básicos señalados y que de ser seleccionada su propuesta se compromete a cumplir con la totalidad de las especificaciones del objeto contractual descritas en la presente invitación.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás erogaciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato de acuerdo con las normas legales vigentes.

2. Certificado bancario de cuenta corriente o de ahorros vigente.

3. Certificado de antecedentes fiscales del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica) expedido por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición no mayor a un mes.

4. Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica) expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no mayor a un mes.

5. Certificado de antecedente judiciales expedido por la Policía Nacional, con fecha de expedición no mayor a un mes.

6. La Gerencia Departamental Risaralda, verificará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) que el proponente no tenga multas pendientes de pago.

NOTA: En caso de no aportar los certificados relacionados en los numerales 3, 4 y 5, la Gerencia verificará en la página de las respectivas entidades y hará la impresión correspondiente.

17. RETIRO O MODIFICACIÓN DE PROPUESTAS:

Si un proponente desea modificar o retirar su propuesta deberá hacerlo antes de la fecha límite de presentación de ofertas a través de la plataforma del SECOP II, siguiendo los pasos establecidos por Colombia Compra Eficiente en la Guía de presentación de ofertas, dispuesta para los proveedores.

18. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

El día hábil siguiente al vencimiento del plazo para la presentación de ofertas, la entidad procederá a la evaluación de la oferta de menor precio, para lo cual el Gerente

Departamental designará a dos funcionarios de la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Risaralda para que conformen el Comité Evaluador.

19. ADJUDICACIÓN:

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación pública.

20. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

En atención a lo consagrado en la Circular No. 013 de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente y la excepción dispuesta en el artículo 5° de la Ley 1882 de 2017, el oferente podrá subsanar documentos de acuerdo con requerimiento previo que realice la entidad como producto del proceso de evaluación de ofertas.

Durante el término otorgado para subsanar requisitos de la oferta, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de las propuestas, ni podrán completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

El requerimiento de documentos subsanables será publicado en el SECOP II para que los oferentes puedan aportar los documentos, en consecuencia, serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal dentro del plazo señalado para tal fin.

21. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:

Las ofertas serán objeto de rechazo por cualquiera de las causales señaladas a lo largo del contenido de esta invitación y las que se relacionan a continuación:

- a. Si el oferente no acredita la capacidad jurídica y/o técnica exigida.
- b. Si la oferta económica presentada incluyendo la carga tributaria correspondiente, tiene un valor superior al presupuesto total oficial estimado o si no se presenta la oferta económica.
- c. Cuando el oferente, su representante legal, algunos de los miembros del consorcio o unión temporal (incluidos sus representantes legales) según sea el caso, se encuentre(n) incurso(s) en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y la ley.
- d. Cuando el oferente se encuentre en mora de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.
- e. Si la oferta se presenta en forma parcial o no cumple las especificaciones técnicas exigidas.
- f. Si no acredita la experiencia exigida.
- g. Si dentro del término concedido para subsanar, el proponente no presenta la documentación que la entidad le solicite, no aclara y/o no responde los requerimientos que realice la CGR, o cuando habiendo respondido a la CGR, la información o documentos aportados difiera de los requerimientos de la invitación pública.
- h. Si la oferta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- i. Toda propuesta presentada después de vencido el plazo para la presentación

de estas será rechazada por ser extemporánea.

j. Cuando un oferente presente más de una oferta, por sí o por interpuesta persona. Se entienden incluidas en esta causal, las participaciones en sociedades, asociaciones, consorcios, uniones temporales que se estén presentando al mismo proceso de selección.

k. Cuando se determine discordancia o inexactitud de la información en alguno de los documentos que la integran.

l. Cuando el valor de la oferta se estime artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que lo sustentan y una vez analizado por la Contraloría General de la República, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

m. Constituirá causal de rechazo las ofertas que no hayan aplicado el procedimiento indicado en la guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II; o aquellas enviadas por correo electrónico, por proveedores que no se hayan inscrito previamente al proceso de contratación.

n. Las demás causales no contempladas expresamente en este numeral, que se encuentren señaladas a lo largo de la presente invitación.

22. DECLARATORIA DE DESIERTO EL PROCESO:

En el caso de que no se presente oferta alguna o cuando las presentadas no cumplan con los requerimientos de la invitación pública, se dejará constancia de este hecho mediante acto administrativo que se publicará en el SECOP II, en lo demás, se seguirán las normas aplicables al presente proceso de contratación.

23. CONTRATACIÓN COBIJADA POR TRATADO DE LIBRE COMERCIO O CONVENIO INTERNACIONAL:

La Contraloría General de la República, al verificar los acuerdos o tratados de libre comercio vigentes que tiene el Estado Colombiano con otros países, evidenció que el valor a contratar en el presente proceso de contratación no está cobijado por ningún tratado suscrito.

Pereira Risaralda, 17 de julio del 2026.

Proyectó: Juan David Pérez Valencia
Profesional Universitario G-2(e)